

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria, de fecha 30 de octubre de 2020, el expediente nº 30/14MC de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, dentro del Presupuesto de la Corporación para 2020, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica resumido a nivel de capítulos.

Presupuesto de ingresos.

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1	Impuestos directos	5.463.000,00	5.463.000,00
2	Impuestos indirectos	6.574.335,00	6.574.335,00
3	Tasas y otros ingresos	5.673.134,00	5.673.134,00
4	Transferencias corrientes	93.320.031,00	94.299.603,07
5	Ingresos patrimoniales	119.500,00	119.500,00
6	Enajenación inversiones	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	3.405.787,48
8	Activos financieros	20.000.000,00	64.540.679,54
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

Presupuesto de gastos.

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1	Gastos de personal	34.350.540,00	32.522.139,07
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	15.262.502,00	14.630.427,63
3	Gastos financieros	30.000,00	30.000,00
4	Transferencias corrientes	38.297.600,00	46.896.078,37
5	Fondo de Contingencia	129.756,00	129.756,00
6	Inversiones	8.487.000,00	26.809.155,90
7	Transferencias de capital	14.592.602,00	39.058.412,12
8	Activos financieros	20.000.000,00	20.000.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Firmado por Sr. Presidente, D. José Manuel Caballero Serrano el 24/11/2020.

Anuncio número 3271

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>